

Número 11828

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva
número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n.º 9300703, seguido en esta Recaudación contra don Joaquín Belmonte Rubio por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 21.001 pesetas, recargo de apremio 4.200 pesetas y costas y gastos previstos de 100.000 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de número Tres y cuyos datos registrales se indican:

Finca: 12.436, libro 156, folio 101, inscripción 5.ª.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Joaquín Belmonte Rubio y en su caso el cónyuge doña Carmen Muñoz Moreno, terceros poseedores y acreedores hipotecarios Citibank España, S.A., indicándose que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, a 17 de septiembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Número 11829

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva
número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n.º 9300800, seguido en esta Recaudación contra Industrias Cerámicas La Paz, S.A., por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 496.909 pesetas, recargo de apremio 99.380 pesetas y costas y gastos previstos de 200.000 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de número Seis y cuyos datos registrales se indican:

Finca: 1.150 N, libro 229, folio 140, inscripción 3.ª.

Finca: 14.871, libro 201, folio 39, inscripción 2.ª.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Industrias Cerámicas La Paz, S.A., y en su caso el cónyuge soltero, terceros poseedores y acreedores hipotecarios Francisco Martínez Madrid, indicándose que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, a 17 de septiembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Número 11830

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva
número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n.º 9201005, seguido en esta Recaudación contra don Jesús Riquelme Serrano por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 75.544 pesetas, recargo de apremio 15.108 pesetas y costas y gastos previstos de 100.000 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la